

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avenida Manuel Siurot, n.º 50 de Sevilla, sala de juntas y al mismo tiempo, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, siendo las 9:30 horas del día 12 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de las trse empresas que resultaron tener la oferta más ventajosa, en la licitación del procedimiento abierto simplificado ordinario, promovido para la adjudicación del siguiente contrato:

Número Expte.: CONTR 2023/907857

Denominación: MEJORA DE HÁBITATS Y ECOSISTEMAS FORESTALES DE MÁLAGA Y GRANADA (3 Lotes)

Presupuesto (IVA excluido): 1.925.109,04 €

Presidente:

D. Gonzalo López Casado, Jefe del Servicio de Contratación de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Vocales:

D. Miguel Jesús Sánchez Carmona, letrado de la Asesoría Jurídica.

Dª. Ada María Galván Pérez, Interventora Fondos FEADER.

Dª. M.ª Auxiliadora Troncoso Ojeda, Consejera Técnica de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

Dª Rocío de Unamuno Conradi, Asesora Técnica del Servicio de Actuaciones Forestales de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

Secretaría:

Dª. M.ª Carmen Aliaga Benítez, Asesora Técnica del Servicio de Contratación de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, con la presencia de la vocal Técnico, Consejera Técnica a través de Circuit y compareciendo el resto de los miembros físicamente en la sede que figura en el encabezamiento, se declara constituida la Mesa.

A continuación el presidente accede a la Plataforma de Licitación Electrónica SIREC y se procede por parte de la mesa al análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de las empresas correspondientes, presentada en tiempo y forma a través de la Plataforma y resultando lo siguiente:

LOTE 1: ALTHENIA, S.L.U.

La entidad ha subsanado correctamente presentando la documentación en los términos solicitados.

En cuanto a la comprobación exigida de la correcta constitución de la garantía, en la cláusula 10.5.2 j) del PCAP que establece que será el Órgano de Contratación el encargado de comprobar el resguardo expedido



FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO		15/04/2024	PÁGINA 1/3
	Mª CARMEN ALIAGA BENITEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imSE2YP3S8VAHVW6VYZK48VRE2C		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

por la Caja General sin que tenga que aportarse por la persona licitadora, el órgano de contratación tras el oportuno cumplimiento comprueba que existe la siguiente observación:

“ Presentada solicitud de constitución de garantía (Código de procedimiento:428) se ha detectado la siguiente anomalía que precisa ser subsanada:

En el certificado de seguro de caución no consta el precepto (disposición) que determina la constitución de la garantía. Si se trata de una garantía definitiva (contrato), debe indicarse el artículo 107 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público. Además, en el párrafo referente a la vigencia del certificado, en lugar del número de certificado aparece el texto.

A la vista de lo anterior, debe solicitar la modificación del certificado a la entidad aseguradora...”

Por consiguiente, el Órgano de contratación no puede comprobar la expedición del documento T00 correspondiente al certificado de garantía constituida hasta que no quede subsanado en los términos que se le indican.

En este caso, y dado que ha subsanado correctamente la documentación solicitada y en cumplimiento de lo establecido en el punto 10.6 del PCAP, la mesa da por correcto y acuerda por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicar el lote 1 a la entidad **ALTHENIA S.L.U.** por importe de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (439.158,25€).**

Esta propuesta de adjudicación, y dado que la garantía se constituyó dentro de plazo establecido para ello, quedará condicionada a la comprobación por parte del Órgano proponente de la acreditación del certificado expedido por la Caja General de Depósito de la correcta constitución de la garantía antes de la formalización del contrato.

LOTE 2: ZUMAIN INGENIEROS, S.L.

Vista la documentación y el contenido del pliego, la mesa da por correcto la documentación presentada y acuerda por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicar el lote 2 a la entidad **ZUMAIN INGENIEROS, S.L.** por importe de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (397.798,75€)**

LOTE 3: JARQUIL VERDE, S.L.

Respecto a la constitución de la garantía, el órgano de Contratación ha comprobado que la misma ha sido constituida en tiempo y forma por lo que queda subsanado ese extremo.

Con respecto a la solicitud realizada a la empresa para que designara un nuevo recurso preventivo para adscribir permanente a la obra de manera exclusiva según el PCAP, esta ha presentado una nueva persona siendo esta Carlos Sancho de la Corte. Tras el correspondiente análisis de la documentación presentada, se comprueba por parte de la vocal técnico, que este recurso se encuentra vinculado a otra empresa, en concreto PINUS, S.A. y para ese mismo puesto de recurso preventivo. Este expediente de contratación se encuentra adjudicado pero no formalizado y es el expediente número CONTR-2023/596129 (BLOQUE E), por lo que se acuerda por todos los miembros de la mesa solicitar aclaración al respecto a las dos empresas involucradas en tanto que se exige dedicación al 100% para el recurso preventivo, no siendo posible, por tanto, que una misma persona esté adscrita a más de un contrato de ejecución simultánea, como sería el caso.

FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO		15/04/2024	PÁGINA 2/3
	Mª CARMEN ALIAGA BENITEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imSE2YP3S8VAHVW6VYZK48VRE2C		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En consecuencia, y conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.3 del PCAP, la mesa acuerda por unanimidad conceder a las empresas JARQUIL VERDE, S.L. y PINUS, S.A. un plazo de tres días naturales para dilucidar lo que proceda en los términos expuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE
Fdo.: Gonzalo López Casado

LA SECRETARIA
Fdo.: M.^a Carmen Aliaga Benítez



FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO		15/04/2024	PÁGINA 3/3
	Mª CARMEN ALIAGA BENITEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imSE2YP3S8VAHVW6VYZK48VRE2C		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	